



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

REF.: AUTORIZA CONTRATACIÓN VIA TRATO DIRECTO
"SERVICIO DE ARTISTA TROPICAL SANTA FERIA PARA
VERSION AÑO 2024 DE FESTIVAL AGUA Y SOL".

ANTUCO, 11 ENE 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 000160

VISTOS:

- 1.- Decreto alcaldicio N°9.072, de 22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos, y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2024
- 2.- Artículo 6 y 7 de la Constitución de la República de Chile.
- 3.- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado.
- 4.- Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 5.- Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto N°250.
- 6.- El uso de las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- A).- De acuerdo al programa "Festival Agua y Sol 2024", a realizarse los días 2 y 3 de febrero de 2024, el cual busca promover la integración comunitaria, fomentar la riqueza sociocultural y generar un impacto positivo en la economía y en la identidad comunal.
- B).- La contratación del grupo musical "SantaFeria" aportara una experiencia nueva, elevando la calidad de entretenimiento y generando un atractivo adicional para nuestro público objetivo. La reputación y el estilo distintivo de este grupo garantizan una actuación que contribuirá significativamente al éxito y a la distinción de nuestro evento.
- C).- Registro de Marca Comercial N° de Registro 1173689 emitido por INAPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial) con fecha 05 de Agosto de 2015 que concede a Gonzalo Enrique Jara Fouere la propiedad y uso exclusivo de la marca "Santa Feria". El registro corresponde a tipología de clase 41 que indica "Conjunto musical, composición musical, estudios de grabación, alquiler y producciones sonoras e imágenes digitales, programas radiofónicos y televisados."
- D).- Mandato y Poder de fecha 05 de Octubre de 2021, donde Alonso Matías Gonzalez Luis, Rut: 17.189.169-8 y Ricardo Fuentes Antoniazzi, Rut: 16.605.409-5 ambos integrantes de la agrupación y socios de la empresa Santa Feria Producciones Spa. Rol 76.389.608-0 entregan autorización plena a Gonzalo Enrique René Jara Fouere, Rut: 15.479.159-0, para ofrecer, vender y cerrar contratos de actuación y shows de la banda Santa Feria en representacion de la empresa Huracán Producciones SPA, Rol 77.041.988-3.
- E).- Certificado Folio 20343 emitido por Directora de Asuntos Societarios e Internacionales de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales, que certifica a GONZALO ENRIQUE RENNE JARA FOUER, Rut 15.479.159-0 como afiliado a la corporación en calidad de Compositor – Autor con N° de Registro 7819.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

F).- Cotización enviada vía correo por Gonzalo Fouere a Director de Desarrollo Comunitario para el servicio de grupo musical "Santa FERIA".

G).- De acuerdo a la ley 19.886, art. 8 letra G en relación a Lo dispuesto en el Artículo 10, N°7, letra e) del reglamento de la misma, dado que se trata de una contratación que solo puede ser realizada por el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual del Grupo Musical "Santa FERIA" representado por HURACAN PRODUCCIONES SPA, Rut: 77.041.988-3 como único proveedor del servicio.

H) Ha de considerarse que, dicho grupo musical está posicionado dentro de los artistas más escuchados en el país según la crítica especializada en música de categoría "tropical", reflejada en medios de comunicación y canales de reproducción musical (televisión y aplicaciones) donde su contratación producirá un aumento en la concurrencia de público turista y comunidad comunal, fomentando a su vez una mayor participación de emprendedores locales, por tratarse de un evento de gran convocatoria.

DECRETO:

1.- CONTRÁTESE vía trato directo al proveedor **HURACAN PRODUCCIONES SPA, Rut: 77.041.988-3** por un monto total de **\$31.000.000.- (treinta y un millones de pesos) impuesto incluido.**

2.- GENERESE una orden de compra al proveedor **HURACAN PRODUCCIONES SPA, Rut: 77.041.988-3** por un monto total de **\$31.000.000.- (treinta y un millones de pesos) impuesto incluido** para ejecutar el servicio en materia.

3.- IMPÚTESE el gasto del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria Subtitulo 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", Item: 08 SERVICIOS GENERALES; Asignación: 011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"; Área de Gestión 06 "Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente año 2024.

4.- INFÓRMESE en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl y, Ley N° 20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y ARCHIVESE



LUIS PONCE MACAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/EVP/EJC//FRS/RTM/
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo.-